



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031

San Isidro, 20 ENE. 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 0016-2020-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20°, numeral 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, a su vez, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a regidores y funcionarios municipales, entre otros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 265 del 30 de mayo de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 608 del 27 de diciembre de 2019, se designó, a partir del 01 de junio de 2019, a doña ROMY MARIE INAGAKI HENNA, en el cargo de Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, resulta conveniente delegar, con eficacia anticipada, la facultad de celebrar matrimonios, a doña ROMY MARIE INAGAKI HENNA, Coordinadora de Matrimonios;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 034-2020-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 16, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, y el artículo 260° del Código Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2019, la facultad para celebrar matrimonios civiles, a doña ROMY MARIE INAGAKI HENNA, Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

180

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

